

Normas A.P.A.

Pérez Duarte, L., (2011), Bibliografía, Solórzano Garavito, Carlos Roberto: Sistema acusatorio y técnicas de juicio oral, reimpresión de la 3ª. ed., Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2010, 470 páginas. [Versión electrónica] consultado día - mes – año -
[http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp5/perez-duarte-luis-camilo-sistema-acusatorio.pdf] , Cuadernos de Derecho Penal No. 5, Pág. xx.

Normas Icontec

PÉREZ DUARTE, Luis. Bibliografía, Solórzano Garavito, Carlos Roberto: Sistema acusatorio y técnicas de juicio oral, reimpresión de la 3ª. ed., Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2010, 470 páginas., En Cuadernos de Derecho Penal [En línea]. No. 5 (2011). [Día-mes-año] Disponible en:
http://www.usergioarboleda.edu.co/derecho_penal/cuadernos-de-derecho-penal/cdp5/perez-duarte-luis-camilo-sistema-acusatorio.pdf.

SOLÓRZANO NIÑO, a quien quiero rendirle mi más sincero tributo de admiración y aprecio.

Como dice el proverbio bíblico, por sus frutos los conoceréis. Aquí está, Dr. Roberto, uno de sus frutos, su hijo Carlos Roberto acompañado de sus demás descendientes. Él, nacido en un hogar de profesionales de la salud, ha querido honrar la tarea de sus padres al ocuparse de una problemática que mucho debe a sus vocaciones.

Usted, Doctor Roberto, sabe lo mucho que lo aprecia la Academia colombiana: durante muchos años de labor infatigable ha publicado múltiples obras en el campo de las especialidades que ha cultivado y que honran el debate. Sus magistrales lecciones han enriquecido a miles de estudiantes de pregrado y de postgrado, que lo recuerdan con inmenso cariño. El país entero –que, además lo ha tenido durante muchos años como abnegado servidor público– es testigo de su consagración a las disciplinas jurídicas y médicas; su ejemplo como profesional, padre de familia y ciudadano de bien ha servido para que muchos jóvenes profesionales orienten y enruten sus vidas.

A nombre de todos, Dr. Roberto, déjeme darle mis más sentidas gracias por su labor tesonera, por su disciplina, por su entrega y entusiasmo.

En fin, como hoy me siento regocijado al haber sido distinguido por Carlos Roberto para pronunciar estas palabras, permítame pronunciar unos últimos versos de mi cosecha para recordar su generoso tránsito existencial y académico, con los cuales sólo busco reiterarle mi afecto y admiración:

“La vida es trinar de pájaros y de amaneceres, /es música de alas y atardeceres. /Es redoblar de tambores y adioses, /es una carrera de corceles fugitivos. /La vida es desfile de ninfas boreales y de ángeles enlutecidos, /es un festival de bienvenidas y adioses. /Es un mar de sonrisas y lágrimas, /es jardín de amadas imposibles, /de ayeres y mañanas inconclusos. /La vida es viaje al cielo estrellado, /es relámpago en el horizonte, /es chubasco embravecido. /Es cántico de nostalgias y dolores matutinos, /es un abrazo ganado a hurtadillas. /La vida es procesión de miradas furtivas, /de nacimientos y muertes ancestrales. /Es viento suave que golpea la cara o huracán sediento de fantasmas. /La vida es eterna, /pero el hombre soñador huye tras una bandada de gaviotas silenciosas”.

FERNANDO VELÁSQUEZ V.

Bogotá, diez de diciembre 2010.

SOLÓRZANO GARAVITO, CARLOS ROBERTO: *Sistema acusatorio y técnicas de juicio oral*, reimpresión de la 3ª. ed., Bogotá, Ediciones nueva jurídica, 2010, 470 páginas.

La expedición de las Leyes 599 y 600 del 24 de julio de 2000 marcó un hito en el estudio y en la aplicación del Derecho penal en nuestro país. De hecho, el nuevo Código Penal en consonancia con la Constitución Nacional –lo que se denomina *el programa penal de la Constitución*–, reestructuró las bases del Derecho Penal hacia un modelo de orientación garantista, en virtud del cual figuras como el derecho penal de autor o la causalidad como único criterio de imputación de la conducta punible, discordantes con los fines del Estado de Derecho, fueron proscritas del ordenamiento. Sin embargo, el Código de Procedimiento Penal –*in articulo mortis*–, estatuto de corte inquisitivo, en esencia por la concepción de un juez omnipotente en cabeza de quien se asentaban –además de la actividad sancionadora– ciertas funciones de investigación y acusación, dio lugar a un procedimiento en nada distinto al que se adelantó contra los herejes en las épocas de Colón.

Deceso prematuro sufrió esta codificación, pues, en atención a los deficientes resultados obtenidos en materia del respeto a los derechos del acusado y de la víctima, por un lado, y de economía procesal y celeridad, por el otro, el 31 de agosto de 2004 se expidió la Ley 906 contentiva de un sistema procesal de tendencia “acusatoria”, donde figuras como la oralidad y la pluralidad de actores procesales, son permeadas por un amplio número de principios que pretenden – más allá de dar agilidad al proceso– respetar tanto los derechos y las garantías procesales del acusado como velar por una reparación integral de las víctimas.

Por lo anterior, y *ad portas* de entrar plenamente a regir el nuevo procedimiento penal patrio –cosa que se logrará cuando deje de aplicarse la vieja normatividad–, es pertinente presentarle a los lectores de la Revista el libro del Profesor SOLÓRZANO GARAVITO, que a partir de un desarrollo teórico-práctico de la materia y con una pedagogía especial, se erige como una herramienta esencial para que, tanto estudiantes como profesionales del Derecho Penal y otras ramas afines, puedan comprender a cabalidad la nueva faz del Derecho Procesal Penal.

La obra se divide en XIV acápite. Los capítulos I y II van encaminados a definir qué es el sistema acusatorio, en contraposición al antes

imperante modelo inquisitivo mixto, con hincapié en los principios y en las garantías procesales que, se insiste, son hoy la base del proceso penal. El apartado III dedica algunas reflexiones a la teoría del caso, esto es, al plan de acción que tanto la Fiscalía como la Defensa han de elaborar para adelantar su empresa investigativa. En los capítulos subsiguientes –IV a XIII–, el autor aborda temas como los preacuerdos, los alegatos tanto de apertura como de conclusión, el interrogatorio y el contrainterrogatorio, el *Discovery* o descubrimiento probatorio y la incorporación de evidencia; en fin, sin caer en el legalismo propio de otras obras sobre la materia existentes en el medio, expone de forma puntual, clara y sobre todo práctica, la estructura del proceso penal colombiano.

El último acápite es quizá el más atractivo, tanto por su innovación como por su utilidad, pues en él se plantean una serie de casos y problemas que deberán ser resueltos por el lector o estudioso a partir de los temas desarrollados a lo largo de la exposición, con lo cual se le insta a poner en práctica las lecciones aprendidas.

Esta obra es en todo sentido digna de loas. El autor se esfuerza para lograr que su texto, más que un tratado de derecho procesal penal o un *copy/paste* de la norma –tan de moda hoy día–, sea una guía para el estudiante y el operador jurídico, quienes encuentran en ella una herramienta para el diario devenir que les garantiza una mayor y más fácil comprensión de éste sistema el cual, dada su complejidad, requiere de abogados dotados no sólo de un vasto conocimiento sino también de oratoria implacable y, ante todo, del manejo idóneo de las técnicas de juicio oral.

LUIS CAMILO PÉREZ DUARTE

Estudiante de pregrado de la Escuela de Derecho

Universidad Sergio Arboleda

Bogotá, 3 de mayo 2011.